

DECRETO ALCALDICIO N° 2952
DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN QUE INDICA

REQUINOA,

08 NOV 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 28.11.2022.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2814 de fecha 26 de octubre de 2023, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "SUMINISTRO DE INDUMENTARIA PARA INSPECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos y designa Comisión Evaluador de Ofertas.

El memo N° 194 de fecha 07.11.2023, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas, indica que para la Licitación Pública realizada a través del Portal www.MercadoPúblico.cl, bajo el ID N° 3656-191-LE23, se presentó una oferta, sin embargo el oferente que postuló no cumplió con el requisito establecido, de acuerdo a las bases administrativas y técnicas, según punto n° 6.3.2 letra C), que indica que deberá presentar muestra de los productos ofertados, requisito excluyente del proceso, lo que lo deja marginado en el proceso de licitación.

Conforme a lo anterior, dicha Comisión sugiere declarar inadmisble la licitación antes mencionada.

DECRETO :

DECLÁRESE INADMISIBLE la Licitación Pública ID N° 3656-191-LE23, denominada "SUMINISTRO DE INDUMENTARIA PARA INSPECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", conforme a que el oferente que postuló no cumplió con el requisito establecido, de acuerdo a las bases administrativas y técnicas, según punto n° 6.3.2 letra C).

PUBLÍQUESE Decreto Alcaldicio en www.MercadoPúblico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/CAB/JA/jamv

DISTRIBUCIÓN:

Citado

Mercado Publico

S. Pública